



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCVELICA.**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 455 -2016/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

28 JUN 2016

VISTO: El Informe N° 568-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con N° Doc. 90098 y N° Exp. 72210, el Informe N° 021-2016/GOB.REG.HVCA/ORSyL-atd y la Liquidación por la modalidad de oficio de la obra: “Construcción Canal de Riego Huayarqui”; y,

CONSIDERANDO:

Que, dentro de la programación presupuestal del ejercicio fiscal 2008 se contempló la ejecución de la obra “Construcción Canal de Riego Huayarqui”, en la localidad de Huayarqui del distrito de Huaribamba, provincia Tayacaja y departamento de Huancavelica, la misma que estuvo a cargo de la Gerencia Regional de Infraestructura;

Que, en el Acta de Transferencia de Gestión, se contempla la existencia de obras ejecutadas que se encuentran culminadas y pendientes de liquidación, así como la existencia de recomendaciones del Órgano de Control Institucional que indica implementar medidas correctivas tendientes a dar solución a este problema institucional;

Que, dentro de las cuentas contables a sanear se encuentra la de “Edificios y Estructuras” que contempla contablemente a las “construcciones en curso” que agrupa a las instalaciones: educativas, médicas, sociales y culturales, entre otras; a las estructuras: vial, eléctrica, agrícola, agua y saneamiento básico, entre otras; las mismas que por estar concluidas deben formar parte de las sub cuentas “edificios no residenciales”: instalaciones educativas, médicas, sociales y culturales, entre otros y, “estructuras”: infraestructura vial, eléctrica, agrícola, agua y saneamiento, etc., los cuales deben efectuarse teniendo como insumo necesario las resoluciones que aprueban las liquidaciones de obras y/o proyectos y las actas de transferencias de obras y/o proyectos y las actas de transferencia, los cuales por función deben ser proporcionadas por los responsables de su ejecución: Gerencia Regional de Infraestructura y su respectiva Sub Gerencia de Obras, así como por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 127-2016/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 03 de marzo del 2016, se autoriza a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación practicar la liquidación por la modalidad de oficio de la obra “Construcción Canal de Riego Huayarqui”;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 171-2016/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 21 de marzo del 2016, modificada por Resolución Gerencial General Regional N° 205-2016/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 05 de abril del 2016, se designó la Comisión de Recepción y Liquidación por la modalidad de Oficio de la obra “Construcción Canal de Riego Huayarqui”, integrada por el Ing. Eduardo Francis Canchari Carbajal - Presidente, el CPC Amador Toralva Díaz – Primer Miembro y el Arq. Eduardo Walter Espejo Pillaca – Segundo Miembro;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 180-2008-GR-HVCA/GRI, de fecha 24 de octubre del 2008, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto “Construcción Canal de Riego Huayarqui”, con un presupuesto total de S/. 1'490,529.34 (Un millón cuatrocientos noventa mil quinientos veintinueve con 34/100 nuevos soles), con un plazo de ejecución de 150 días calendarios, ubicado en el anexo de Huayarqui del distrito de Huaribamba, provincia de Tayacaja, Región Huancavelica, para su ejecución por la modalidad de Administración Directa, y mediante Resolución Gerencial Regional N° 027-2009-GR-HVCA/GRI, de fecha 27 de mayo del 2009, se aprobó el Expediente Técnico Reformulado del citado Proyecto;

Que, la ejecución de la referida obra estuvo a cargo de la Municipalidad Distrital de Huaribamba en mérito al Convenio Específico entre el Gobierno Regional de Huancavelica, la Municipalidad Distrital de Huaribamba y el Comité de Desarrollo del Distrito N° 037-2007-GOBIERNO REGIONAL





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 455 -2016/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 28 JUN 2016

HUANCAVELICA, de fecha 29 de mayo del 2007 y Addenda del 27 de enero del 2009, la misma que a la fecha se encuentra pendiente de culminación y además se encuentra pendiente de liquidación;

Que, mediante Acta de Constatación Física del Estado Situacional de la Obra y/o Proyecto de Inversión (Culminado, Paralizado, Inexistente) y de Recepción, en vías de regularización para fines de Liquidación de Oficio, de fecha 24 de marzo del 2016, se ha recibido la obra "Construcción Canal de Riego Huayarqui", en vías de regularización, por lo que efectuada la verificación de los trabajos ejecutados, la Comisión de Recepción y Liquidación por la modalidad de Oficio, ha otorgado la conformidad de los trabajos efectuados;

Que, de conformidad con la Directiva N° 003-2015/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI: "Normas y Procedimientos para la Liquidación y Transferencia por la Modalidad de Oficio de Proyectos de Inversión ejecutados y/o financiados por el Gobierno Regional de Huancavelica", aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 398-2015/GOB.REG.HVCA/GGR, la Comisión de Liquidación por la Modalidad de Oficio ha procedido a efectuar dicha labor y los resultados han sido presentados a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación para su correspondiente conformidad;

Que, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, mediante Informe N° 568-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, solicita la aprobación de la liquidación por la modalidad de oficio de la mencionada obra, la misma que ha sido elaborada por el Ing. Eduardo Francis Canchari Carbajal y el CPC Amador Toralva Díaz, por lo que deviene pertinente su aprobación para efectos administrativos y legales de acuerdo al siguiente detalle:

I. Características Técnicas en términos generales

- Nombre de la obra/proyecto : "Construcción Canal de Riego Huayarqui".
- Valorización física total de obra : S/. 1'086,120.37
- Fecha de inicio de la obra : 01 de julio del 2009
- Fecha de culminación de la obra : Pendiente de culminación
- Fecha de corte de obra : 14 de marzo del 2016
- Detalle físico resumido de la obra:
 - a. 01 Bocatoma, con ingreso de agua colmatado
 - b. 01 km y 781.3 metros sin tendido de tubería, zona rocosa sin perfilar ancho de zanja 0.50 metros
 - c. 04 km y 418.7 metros con tubería de 14" en terreno normal, el estado de las tuberías se encuentran malogrados por la caída de rocas producidas por la naturaleza.
 - d. 24 unidades de Cajas de Inspección sin tapa

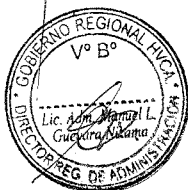
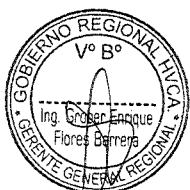
II. Características Presupuestales/Financieras

a.) Cuadro de conciliación presupuestal y financiero

Anexo: LFO-07

Conciliación de la Liquidación Presupuestal y Financiera Final de la Obra

- Obra : "Construcción Canal de Riego Huayarqui".
- Modalidad de Ejecución : Convenio
- Fuente de Financiamiento : 4 Donaciones y Transferencias
5 Recursos Determinados
Rubro 18 Canon y Sobrecanon
- Presupuesto progr. Exp. Téc. : S/. 1'490,529.35
- Presupuesto ejecutado : S/. 1'280,621.65
- Años Fiscales : 2007-2008-2009-2010





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 456-2016/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 28 JUN 2016

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTAL		LIQUIDACIÓN FINANCIERA		
Concepto	Importe S/.	Cuenta Divisoria	Descripción	Importe S/.
Costo Directo de Construcción por Administración Directa		1501	Edificios y Estructuras	
Personal	183,675.33	1501.03	Estructuras	
Bienes	978,464.00	1501.0304	Infraestructura Agrícola	
Servicios	0.00	1501.030401	Por Administración Directa - Personal	183,675.33
Otros: Equipamiento	0.00	1501.030402	Por Administración Directa - Bienes	1'002,423.66
Gastos Generales de Construcción por Obra		1501.030403	Por Administración Directa - Servicios	94,522.66
Personal	0.00			
Bienes	23,959.66			
Servicios	94,522.66			
TOTAL COSTO DE EJECUCION DE OBRA S/.	1'280,621.65		TOTAL COSTO DE EJECUCION DE OBRA S/.	1'280,621.65
PORCENTAJE	100%		PORCENTAJE	100%

Que, la presente liquidación es de carácter parcial, en razón a que la obra se encuentra inconclusa;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, Oficina de Economía, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Liquidación Técnica Financiera por la Modalidad de Oficio y por Corte de la Obra "Construcción Canal de Riego Huayarqui", ejecutada por la modalidad de Convenio por la Municipalidad Distrital de Huaribamba, y cuyo costo asciende a S/. 1'280,621.65 (Un millón doscientos ochenta mil seiscientos veintiuno con 65/100 Soles).

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Economía efectuar la rebaja contable en las Cuentas y Sub Cuentas en lo que corresponda, **bajo responsabilidad**.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Infraestructura elaborar el Informe del Cierre del Proyecto e informar a la Sub Gerencia de Programación de Inversiones en el marco de la Directiva N° 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública aprobado por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, para su registro correspondiente, dando cuenta de su cumplimiento al Despacho de la Gerencia General Regional, en el término de quince (15) días calendarios, **bajo responsabilidad**.

ARTICULO 4°.- REMITIR a la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Sancionador del Gobierno Regional de Huancavelica, el expediente conteniendo la documentación técnica financiera faltante, las observaciones y recomendaciones contenidas en el informe, para su pronunciamiento e inicio de las acciones administrativas, civiles y penales a que diere lugar.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

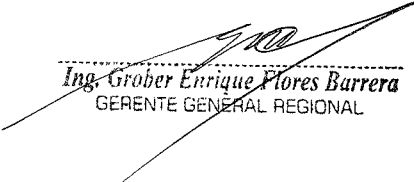
Nro. 456 -2016/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 28 JUN 2016

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR el presente acto administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina de Economía y a la Municipalidad Distrital de Huaribamba, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA


Ing. Grober Enrique Flores Barrera
GERENTE GENERAL REGIONAL



JCI/egme

